

PROGRAMA DE ESTUDIOS
PROTOCOLO

Fecha de elaboración	Més / año	Ago-Nov.09	Clave	
Fecha de aprobación	Més / año		Nivel	Licenciatura
Fecha de aplicación	Més / año	Ago-Nov.09	Ciclo	Superior

Nombre del curso:	Legislación del Arte y el Patrimonio Cultural	Semestre: 5°	
Colegio:	Humanidades y Ciencias Sociales	Plan de estudios del que forma parte	Arte y Patrimonio Cultural
Propósito(s) general(es)	<p>Legislación del Arte y el Patrimonio Cultural plantea que las/los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • comprendan y contextualicen el marco legal y el funcionamiento de las estructuras legales, leyes y organismos, desde el nivel internacional, federal y estatal que determinan y protegen el patrimonio artístico y cultural mexicano; • exploren los rasgos relevantes de las leyes que protegen los bienes artísticos y el patrimonio cultural como: Ley sobre protección y conservación de monumentos arqueológicos e históricos, poblaciones típicas y lugares de belleza natural sancionada en 1934; Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas sancionada en 1972, sus alcances y limitaciones; Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, sancionada en 2003 • examinen los aspectos relevantes de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en 1991 y la Ley Derechos de Autor, sus alcances y sus limitaciones; • entiendan las relaciones normativas entre los diferentes niveles legales y su afectación al patrimonio cultural. Y sus marcos internacionales. 		
Seriación: Si () No (X)	Asignaturas	Previas: Problemas de la producción y reproducción de la cultura	Posteriores Proyectos culturales

Modalidad	Horas de estudio					
Seminario (X) Taller () Curso () Laboratorio () Clínica ()						
	Con docente	Teóricas	3	Autónomas	Teóricas	5
		Prácticas			Prácticas	

Requerimientos para cursar la asignatura
Conocimientos: Conocimientos previos, especialmente de los cursos: Introducción a la Cultura y al Arte, Problemas de la Producción y Reproducción Cultural, Estética y, Filosofía de la Cultura y el Arte y, de sus intuiciones acerca de la legislación del arte y el patrimonio cultural
Habilidades:
<ul style="list-style-type: none"> • Conceptualización, análisis, contextualización

Perfil deseable del profesor: Especialista en legislación del arte y el patrimonio cultural, normatividad internacional, federal, estatal
Academia responsable del programa: Arte y Patrimonio Cultural
Elaborado por: Andrés Gutiérrez

Programa: Legislación del Arte y el Patrimonio Cultural

Colegio: Humanidades y Ciencias Sociales

Licenciatura: Arte y Patrimonio Cultural

Semestre: 5°

Ciclo: Superior

Docentes: Mtro. Andrés Gutiérrez

Introducción general y marco referencial del curso

El curso de Legislación del Arte y el Patrimonio Cultural se ubica dentro del eje de Patrimonio Cultural de la licenciatura de Arte y Patrimonio Cultural. Horizontalmente, dicho eje, transita los 5 semestres del presente ciclo, el cual está integrado por: Problemas de la Producción y Reproducción Cultural; Legislación del Arte y el Patrimonio Cultural; Proyectos Culturales, Gestión Cultural y Políticas Culturales.

La idea de Patrimonio Cultural indica fundamentalmente lo heredado en términos sociales, así se trate de productos materiales e inmateriales a los que culturalmente se ha dotado de sentido, resignificado o desechado. Si bien se puede entender que el concepto de patrimonio cultural se conecta con la idea de construcción social, se deberá tener en claro que la idea de patrimonio significa un artificio ideado por alguien en algún lugar y momento para unos fines determinados e implica que es o puede ser históricamente cambiante de acuerdo con nuevos criterios o intereses que determinen nuevos fines en nuevas circunstancias.

Lo que el eje Patrimonio Cultural pone en juego es la idea de construcción del patrimonio y para esto es necesario tener en cuenta las diferencias y la complementación entre la idea de patrimonio como construcción social y la de invención. El proceso de construcción social del patrimonio cultural implica la legitimidad de universos simbólicos, por un lado, y la idea de manipulación por otro. En el primer caso difícilmente se puede disociar la idea de construcción social de la intervención, más o menos directa, de una hegemonía social o cultural. La idea de invención no se refiere exclusivamente a la creación de elementos o su transformación en alto grado, sino a la recontextualización, ya no en el sentido de elementos aislados sino de composiciones, producida al extraer elementos inalterados de su realidad y su posterior acomodación en un contexto diferente, creando otra realidad con otro sentido donado como resultado de una hegemonía ideológica que se impone al resto de la sociedad (Ideología Nacional). En los términos del patrimonio cultural la invención de la realidad se refiere a la recontextualización de las composiciones de elementos extraídos de una realidad que, ratificados por la veracidad de los elementos de la composición, implica su legitimación.

La idea de patrimonio cultural indica la construcción identitaria, la consolidación de valores sociales que apuntan a fortalecer las condiciones de identidad social, especialmente y en el contexto local, apuntalando la identidad nacional.

Toda versión de una identidad es ideológica, pues responde a unas ideas y valores, normalmente previos y subsidiarios a determinados intereses manteniendo una relación dialéctica entre la realidad, las ideas y los valores, y

los intereses de quienes la propugnan y comparten.¹ Así las representaciones patrimoniales pueden afectar a todo tipo de identidades y se suelen referir a identidades políticas básicas, locales, regionales y nacionales.

Los símbolos patrimoniales intervienen en una correlación de ideas y valores en la que los valores se corresponden con determinados intereses, mientras que el juego de intereses, valores y situaciones históricas cambiantes permiten entender estas activaciones patrimoniales como estrategias políticas. De esta manera podemos pensar que ninguna activación patrimonial es neutral e inocente.

Los repertorios patrimoniales, generalmente, son activados desde el poder político, local, regional, nacional, e internacional, aunque cualquier agente social interesado puede proponer una versión de la identidad bajo la carga simbólica de un elemento y recabar adhesiones para la misma.

No solo el poder político legalmente constituido puede construir patrimonios, sino también el poder político informal, alternativo, puede construir patrimonios en abierta oposición a las políticas oficiales de activación patrimonial. En este aspecto el valor de cohesión simbólica y de construcción de repertorios patrimoniales representantes de versiones alternativas de la identidad es enorme.

Los repertorios patrimoniales también pueden ser activados desde la sociedad civil, por agentes sociales diversos o por mediadores culturales, mientras que para legitimarse normativamente necesiten el soporte del poder político.

Se ha señalado que la activación del patrimonio cultural se restringe a determinadas producciones materiales e inmateriales indicadas y legitimadas desde los poderes político o político alternativo, sin embargo existen producciones culturales que abarcan un espectro productivo y reproductivo en el que la inserción y conservación de productos culturales es regulada por el mismo cuerpo social sin solicitar su legitimación e incorporación dentro del marco patrimonial por los poderes políticos, de oposición o alternativos, considerando que el rol y su trascendencia social son endógenos.

En el mapa curricular este bloque horizontal circula en los 5 semestres a partir de: la visualización de los problemas que atraviesa el proceso producción-reproducción cultural; la comprensión y análisis de los alcances legales y jurídicos internacionales, federales y estatales atendiendo especialmente a los marcos legales mexicanos que protegen el patrimonio monumental, histórico y artístico y haciendo hincapié en los espacios -legales y jurídicos- estancos que aún no han resuelto problemáticas preexistentes y existentes en el ámbito del arte y la cultura; la exploración teórica y práctica de los procesos implicados en la planeación y desarrollo necesarios para la puesta en marcha de proyectos artísticos y culturales, poniendo atención en las necesidades experimentadas por producciones alternativas tanto sea en el campo artístico como en el cultural; el conocimiento de las maniobras creativas, en términos teórico-prácticos, asociadas a procesos legales y administrativos, que conducen a la protección, conservación, difusión y promoción del arte y la cultura; el estudio, análisis y comprensión críticos del manejo político y estrategias implementadas respecto de los temas artísticos y culturales como las posibilidades, concretas y a futuro, del desarrollo cultural en el marco del proyecto cultural que requiere el país.

¹ Prats, LL, *Antropología y patrimonio*, Barcelona, Ariel, 1997

Dentro del mapa curricular, el presente programa se vincula específicamente con los demás cursos del eje Patrimonio Cultural, mientras que mantiene contactos, dentro del eje de Estética-Comunicación, con Lenguajes artísticos en el México contemporáneo, Filosofía de la Cultura y el Arte y Sociología de la Cultura y el Arte, en el eje Humanidades en el Arte y la Cultura, y con Contemporaneidad de la Cultura y el Arte Mesoamericano, Análisis de las Industrias Culturales, los Talleres de: Problemas de la Promoción Cultural y Problemas de la Gestión Cultural; y los Talleres de Promoción y Gestión Cultural, respectivamente, dentro del eje de cursos optativos e indispensables para la formación del perfil de Promotor y Gestor Cultural respectivamente.

Propósito General del Curso

Legislación del Arte y el Patrimonio Cultural plantea que las/los estudiantes:

- comprendan y contextualicen el marco legal y el funcionamiento de las estructuras legales, leyes y organismos, desde el nivel internacional, federal y estatal que determinan y protegen el patrimonio artístico y cultural mexicano;

Temario y Unidades Temáticas

1. Legislación y normativa Internacional

- 1.1 El derecho Internacional del Patrimonio Histórico-Artístico: su importancia, sus fuentes, y su definición
- 1.2 Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- 1.3 Carta de Atenas (1931)
- 1.4 Carta de Venecia (1954)
- 1.5 Convención de la Haya (1964)
- 1.6 Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972)
- 1.7 Carta de Cracovia (2000)
- 1.8 Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001)
- 1.9 Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001)
- 1.10 Carta sobre la Preservación del Patrimonio Digital (2003)
- 1.11 Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (2004)
- 1.12 Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005)
- 1.13 El Culto postmoderno a los monumentos: patrimonio local en contexto global; José de Nordenflycht

Propósito de la Unidad 1

Esta unidad propone que la/el estudiante pueda situar histórica y normativamente el desarrollo del concepto de monumento y bien cultural así

como el de patrimonio cultural y las recomendaciones que se dan sobre protección y conservación en estos documentos internacionales.

Metodología de la Unidad 1

Para que los estudiantes alcancen el propósito de esta unidad se desarrollarán a lo largo del curso las siguientes pautas de trabajo e interpretación de los documentos a partir de las siguientes preguntas guía:

- ¿Qué es y cómo se entiende el monumento o el bien cultural?
- Semejanzas y diferencias entre ellos
- ¿Quiénes son los responsables de los monumentos o bienes?
- ¿De qué son responsables?
- ¿Quiénes son los beneficiarios de los monumentos y bienes culturales, por qué?
- ¿Qué estrategias de conservación del patrimonio se plantean y por qué?

2. Legislación y normativa Nacional Patrimonial

- 2.1. Las autoridades federales y locales como protectoras del patrimonio cultural, histórico y artístico.
- 2.2. Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y de Belleza Natural de 1934
- 2.3. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas sancionada en 1972
- 2.4. Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, sancionada en 2003.

Propósito Unidad 2

A partir de esta unidad el estudiante podrá: relacionar la ley nacional con los documentos internacionales y establecer semejanzas y diferencias.

Además estará en condiciones de reconocer y explicar el desarrollo histórico de la ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas sancionada en 1972.

Por último, podrá situar y relacionar aspectos federales y locales en cuanto al fomento cultural.

Metodología Unidad 2

Para lograr el propósito anterior, la-el estudiante desarrollará durante el curso un cuadro comparativo entre la normativa internacional referente al patrimonio y la nacional donde aparezcan los siguientes tópicos:

- ¿Qué es y cómo se entiende según la normativa nacional, local e internacional al monumento, el bien cultural y el patrimonio cultural?
- Semejanzas y diferencias entre ellos
- ¿Quiénes son los responsables de los monumentos o bienes según la ley nacional y la local? Comparación con la normativa internacional
- ¿De qué son responsables (relacionar normativa nacional e internacional)?
- ¿Quiénes son los beneficiarios de los monumentos, bienes culturales y el patrimonio cultural, por qué (relacionar normativa nacional e internacional)?

- ¿Qué estrategias de conservación del patrimonio se plantean y por qué (relacionar normativa nacional e internacional)?
- ¿Qué beneficios y deficiencias tiene la normativa nacional y local en relación con el patrimonio y con la sociedad civil?

3. Legislación y Normativa Nacional Artístico-Cultural

3.1 Ley de la Propiedad Industrial publicada en 1991

3.2 Ley Derechos de Autor, publicada en 1996

3.3 Iniciativa Ley de fomento y difusión de la cultura

3.4 Iniciativa de proyecto de Ley General de Cultura

Propósito de la Unidad 3

Podrá identificar la normativa básica de la cultura y la producción artística y sus características fundamentales.

Metodología

A lo largo del curso se establecerá un análisis de la legislación a partir de las siguientes preguntas guía:

- ¿Qué considera cultura la legislación nacional?; ¿Cuáles son sus características?
- ¿Qué considera propiedad industrial?; ¿Cuáles son sus características?
- ¿Quiénes son los beneficiarios de la ley de propiedad cultural y por qué?
- ¿Quiénes son los beneficiarios de la ley de los derechos de autor y por qué?
- ¿Quiénes son los responsables de la propiedad cultural y los derechos de autor y por qué?
- ¿De qué son responsables en cada uno de los casos?
- ¿Quiénes son los beneficiarios de la ley de cultura?
- ¿Quiénes son los responsables de fomentar la cultura?
- ¿Qué relaciones podemos encontrar entre la iniciativa de ley de fomento a la cultura, de propiedad cultural y la de derechos de autor?.
- Pros y contras de cada una de estas normas legales.

Bibliografía

BECERRIL MIRÓ, José Ernesto, (2003). *El derecho del patrimonio histórico-artístico en México*. México, Porrúa.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, (2005). México, Porrúa

Díaz-Berrio Fernández, Salvador. (1976). *Conservación de monumentos y zonas monumentales*. México, Sep Setentas

GERTZ MANERO, Alejandro, (1986). *La defensa jurídica y social del patrimonio cultural*. México, FCE

LEY Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas; en Ley Orgánica de la Administración Federal, (2003). México, Porrúa, t. II, p. 1343-1373

Internet

ICOMOS, <http://www.international.icomos.org/madrid2002/actas/177.pdf>;
NORDENFLYCHT, JOSÉ DE, (2002). *El Culto postmoderno a los monumentos: patrimonio local en contexto global*

UNESCO, www.unesco.org
MINISTERIO DE CULTURA DE ESPAÑA, www.mcu.es
CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES,
www.conaculta.gob.mx